



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CIRCULAR N°34-HEVES

Lima, 30 de junio de 2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.1 de las Bases¹ se comunica a los Postores Precalificados la modificación del Anexo 12 adjunto y una precisión (resaltado) al numeral 25 y de las Bases, según lo siguiente:

(...)

25. Fecha de Cierre

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos **del proceso**, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato de Operación y Mantenimiento.

(...)

Atentamente,

MARÍA ELENA FERNÁNDEZ CERVANTES

Directora de Proyecto
PROINVERSIÓN

¹ El Director de Proyecto podrá en cualquier momento, de considerarlo necesario, comunicar mediante Circular lo siguiente: aclarar, precisar, modificar o complementar las Bases. Para tal efecto, la Circular será dirigida al (los) Representante(s) Legal(es) o al (los) Agente(s) Autorizado(s). Todas las Circulares emitidas estarán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 12 – Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 8 801 349.00 (ocho millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y nueve mil con 00/100 Soles) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde su presentación y hasta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso la Resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado; asimismo, en el caso de que, contra dicha Resolución, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el Numeral 23.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso del proyecto "Operación y Mantenimiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido un acuerdo en ese sentido de parte del Comité Especial de Inversiones, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa de Interés Legal (moneda nacional), más un Spread de 3.0%.

La Tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre de la Entidad Financiera que emite la garantía:

Dirección de la Entidad Financiera: